



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0084-2018

BITÁCORA: 20/C9-0181/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Enero de 2018

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA MARIA JALTIANGUIS

REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO CONOCIDO, CENTRO

MUNICIPIO DE SANTA MARIA JALTIANGUIS, OAXACA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Mayo de 2017, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0278/2017 de fecha 20 de Junio de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0160-17 de fecha 19 de Diciembre de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 09 de Junio de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE SANTA MARÍA JALTIANGUIS	Santa María Jaltianguis	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA MARÍA JALTIANGUIS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTA MARÍA JALTIANGUIS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	758267	1924987
3	759909	1924555
4	760309	1924453
5	761480	1924068
6	761694	1924000
7	762310	1923845
8	762514	1923795
9	762695	1923767
10	763020	1923777
11	763280	1923987
12	763477	1924252
13	764107	1924726





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0084-2018

BITÁCORA: 20/C9-0181/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Enero de 2018

14	764420	1924925
15	764804	1925150
16	765708	1925912
17	765696	1926058
18	765641	1926139
19	765565	1926291
20	765581	1926361
21	765652	1926423
22	765743	1926419
23	765856	1926456
24	765897	1926580
25	765935	1926671
26	766030	1926698
27	766150	1926847
28	766203	1926957
29	766206	1926693
30	766232	1926560
31	766234	1926304
32	766269	1926004
33	766289	1925825
34	766297	1925769
35	766274	1925575
36	766299	1925471
37	766318	1925156
38	766296	1925080
39	766169	1924910
40	766040	1924682
41	765848	1923967
42	765722	1923555
43	765722	1923504
44	765727	1923470
45	765613	1923309
46	765522	1923214
47	765340	1922820
48	765210	1922602
49	765052	1922602
50	764947	1921945
51	764851	1921515





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0084-2018

BITÁCORA: 20/C9-0181/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Enero de 2018

52	764688	1920332
53	764402	1920624
54	764139	1920624
55	763916	1920177
56	763679	1920177
57	763492	1920004
58	763285	1919876
59	763345	1919465
60	763418	1919152
61	763355	1918249
62	763294	1917922
63	763281	1917583
64	763146	1917512
65	762947	1916929
66	762811	1916382
67	762811	1915850
68	762300	1916165
69	761779	1916441
70	761242	1916941
71	760696	1917302
72	760537	1917302
73	759920	1917572
74	759757	1917755
75	758977	1918540
76	758444	1918784
77	758359	1919153
78	757946	1919216
79	757572	1919685
80	757517	1920730
82	756834	1921700
83	756557	1922183
84	756535	1922763
85	756552	1922975
86	756772	1922908
87	757149	1923076
88	757310	1923331
89	756839	1923516
90	756789	1923277





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0084-2018

BITÁCORA: 20/C9-0181/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Enero de 2018

4	01/07/20 - 30/06/21	Otras hojosas	127.02	410.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/20 - 30/06/21	Pinus spp.	127.02	6335.17	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/20 - 30/06/21	Quercus spp.	127.02	3314.37	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/21 - 30/06/22	Otras hojosas	117.82	549.01	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/21 - 30/06/22	Pinus spp.	117.82	5667.12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/21 - 30/06/22	Quercus spp.	117.82	3946.24	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/22 - 30/06/23	Otras hojosas	148.04	382.93	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/22 - 30/06/23	Pinus spp.	148.04	5763.63	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/22 - 30/06/23	Quercus spp.	148.04	3722.41	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	127.31	97.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	127.31	5344.21	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	127.31	2505.63	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	118.89	71.53	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	118.89	3643.44	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	118.89	3162.03	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	158.59	91.75	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	158.59	4270.15	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	158.59	2790.73	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	173.64	129.57	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	173.64	4310.87	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	173.64	2365.56	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JULIO AURELIO RUIZ AQUINO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 3, Número 13, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JR8J1

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SANTA MARÍA JALTIANGUIS	P-20-419-JAL-001/18





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0084-2018

BITÁCORA: 20/C9-0181/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Enero de 2018

91	756550	1923306
92	756906	1923878
93	757219	1924317
94	757411	1924082
95	757599	1924306
96	757894	1924429
97	757702	1924572
98	758077	1924849

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DE SANTA MARÍA JALTIANGUIS	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/27

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE SANTA MARÍA JALTIANGUIS	5670	4704.67	1324.47

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE SANTA MARÍA JALTIANGUIS	1324.47 ( mil trescientos veinticuatro punto cuarenta y siete )	86533.69 ( ochenta y seis mil quinientos treinta y tres punto sesenta y nueve )

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTA MARÍA JALTIANGUIS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	16/01/18 - 30/06/18	Otras hojosas	114.23	175.81	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/01/18 - 30/06/18	Pinus spp.	114.23	5487.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/01/18 - 30/06/18	Quercus spp.	114.23	2259.42	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Otras hojosas	126.73	408.98	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Pinus spp.	126.73	5704.29	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/18 - 30/06/19	Quercus spp.	126.73	3520.06	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 30/06/20	Otras hojosas	112.2	482.66	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 30/06/20	Pinus spp.	112.2	5422.61	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 30/06/20	Quercus spp.	112.2	4199.05	Metros cúbicos v.t.a.



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129601, delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0084-2018

BITÁCORA: 20/C9-0181/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Enero de 2018

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 1,486 hectáreas, para construir una longitud de 3,745 km de brecha de saca, la superficie de caminos ya fue segregada de la superficie bajo manejo, los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total; los volúmenes y superficies autorizados son los contenidos en la información complementaria del 6 de diciembre de 2017.  
Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0084-2018

BITÁCORA: 20/C9-0181/05/17

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Enero de 2018

- 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
EL DELEGADO FEDERAL

DR. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ  
DELEGACIÓN FEDERAL EN  
EL ESTADO DE OAXACA  
PROFEPA - CIUDAD  
Expediente - Minutario

JERL/ DDRP/ MACM/ MAGR



